

University of New Mexico
UNM Digital Repository

Latin American Energy Policies

Latin American Energy Policy, Regulation and
Dialogue

8-24-2009

Resolution No. 818/009 - Wind Farm

Ministerio de Industria, Energía y Minas

Follow this and additional works at: https://digitalrepository.unm.edu/la_energy_policies

Recommended Citation

Ministerio de Industria, Energía y Minas. "Resolution No. 818/009 - Wind Farm." (2009). https://digitalrepository.unm.edu/la_energy_policies/297

This Other is brought to you for free and open access by the Latin American Energy Policy, Regulation and Dialogue at UNM Digital Repository. It has been accepted for inclusion in Latin American Energy Policies by an authorized administrator of UNM Digital Repository. For more information, please contact disc@unm.edu.



Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
090800110003244

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo 24 AGO. 2009

VISTO: la petición de NUEVO MANANTIAL S.A. tendiente a que se le autorice la generación de energía eléctrica de fuente eólica a través de una central generadora de 10 MW;-----

RESULTANDO: I) que la empresa fue autorizada por Resolución de 12 de marzo de 2007, en virtud de proyecto en el que se previó una capacidad de 4 MW;-----

II) que en la petición a que refiere esta resolución, señala que la totalidad de la capacidad de la central generadora asciende a 10 MW, en razón de lo cual solicita autorización para dicha generación;-----

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear y la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua consideran, que la petición cumple con los requisitos establecidos en los artículos 53 y siguientes del Decreto Nº 360/002, de 14 de setiembre de 2002;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto, lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto en el decreto citado y en los Decretos Leyes Nº 14.694 de 1º de setiembre de 1977 y Nº 15.031 de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 16.211 de 1º de octubre de 1991 y la Ley Nº 16.832 de 17 de junio de 1997;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

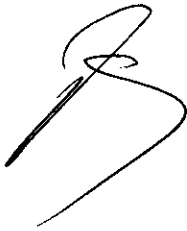
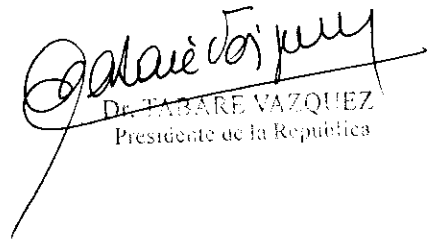
-----**RESUELVE:**-----

1º.- Autorízase a la empresa NUEVO MANANTIAL S.A., a generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora de 10 MW, ubicada en los padrones 4445, 2568, 60420, 60418, 2588, 60371, 3609 y 41923, todos de la 8ª Sección Judicial del departamento de Rocha, así como su conexión al Sistema Interconectado Nacional.-----

As 246

2º.- Comuníquese, notifíquese y siga a la Administración del Mercado Eléctrico.-----

MZ

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping 'B' shape with a vertical stroke extending downwards from the center.A handwritten signature in black ink, written in a cursive style. Below the signature is a rectangular stamp containing the text "DR. TABARE VAZQUEZ" and "Presidente de la República" in a sans-serif font.